

## **RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026 y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, 4 puestos de enfermeros/as especialistas en enfermería Familiar y Comunitaria para el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

**SEGUNDO:** Acordar la publicación de la presente convocatoria durante el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, y potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Por Resolución 29/1994, de 23 de diciembre

P.S. EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

FÉLIX RAMÓN DE ABAJO BEDMAR		14/05/2026	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJARLRHD3W7WC3VXZAEVSNFDUW4Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.**

### **1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

1.1 DENOMINACIÓN: Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

1.2 ADSCRIPCIÓN: Los puestos de trabajo que se convocan, cuyos centros usuales se especifican en el Anexo III, estarán adscritos orgánica y funcionalmente a la UGC que corresponda y a la dirección de enfermería del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DE LOS PUESTOS Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

### **2.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN**

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán nombramientos temporales, en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS: Según lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, los nombramientos de personal estatutario temporal de interinidad tendrán una duración máxima de tres años.

2.3.- CAUSAS DE CESE: Según lo establecido en los artículos 9 bis 2 y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

FÉLIX RAMÓN DE ABAJO BEDMAR		14/05/2026	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJARLRHD3W7WC3VXZAEVSNFDUW4Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

3.1 TITULACIÓN. Requisitos académicos. Estar en posesión de la titulación de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y el título de especialista de Enfermería Familiar y Comunitaria expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2 REQUISITOS GENÉRICOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 OTROS REQUISITOS: No podrán participar en la presente convocatoria aquellos profesionales que estén vinculados con un nombramiento de similares características en el ámbito del SAS, esto es, profesionales vinculados por un nombramiento de larga duración, excepto el personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración por un periodo igual o superior a cuatro años de forma ininterrumpida (art. 24.1 c) del Pacto de Bolsa)

### **4. PROCESO SELECTIVO:**

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido en el baremo incluido en el Anexo II, con el límite de la puntuación recogida en el autobaremo, siendo seleccionadas las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, se atenderá a los servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en formación continuada de acuerdo con los criterios de aplicación de la bolsa de empleo temporal. De persistir el empate se utilizará la letra resultante del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas convocadas durante el año 2026.

## **5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

**5.1 SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, dependiente del S.A.S.

**5.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** La solicitud deberá presentarse a través del registro electrónico general de la Junta de Andalucía: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> dirigida al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS.

**5.3 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD** La solicitud deberá cumplimentarse en el Anexo I y deberá ir acompañada de copia del DNI y el autobaremo (Anexo II) correctamente cumplimentado, así como de copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar. La no presentación del Autobaremo será motivo de exclusión.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado o con su firma electrónica

El/la aspirante que resulte seleccionado/a estará obligado/a a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

## **6. SISTEMA Y PROCESO SELECTIVO**

**6.1 BAREMO DE MÉRITOS A** los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el baremo recogido en el Anexo II, con el límite de la puntuación recogida en el autobaremo, siendo seleccionada la persona aspirante que obtenga mayor puntuación.

En caso de empate, se atenderá a los servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en formación continuada de acuerdo con los criterios de aplicación de la bolsa de empleo temporal. De persistir el empate se utilizará la letra resultante del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas convocadas durante el año 2026.

**6.2 PROCESO SELECTIVO** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

### 6.3 COMISIÓN DE VALORACIÓN

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

Vocales: Director de Enfermería del AGS Nordeste de Granada o persona en quien delegue y Jefe de Servicio o Director de la UGC correspondiente o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

FÉLIX RAMÓN DE ABAJO BEDMAR		14/05/2026	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJARLRHD3W7WC3VXZAEVSNFDUW4Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

**6.4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO** Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 6.2 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS. Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del Área por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y se podrá fin al proceso de selección acordando el nombramiento del candidata/o seleccionado.

## **7. NOMBRAMIENTO**

El nombramiento se producirá con fecha posterior a la fiscalización favorable del órgano interventor, en aquellos supuestos objeto de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

### ANEXO I

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

#### EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

#### SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria, con el orden de prelación de los puestos ofertados relacionado.

- 1º.-.....
- 2º.-.....
- 3º.-.....
- 4º.-.....

Igualmente por medio de la presente y a los efectos de mi admisión al proceso MANIFIESTO Y DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A: GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

FÉLIX RAMÓN DE ABAJO BEDMAR		14/05/2026	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	BndJARLRHD3W7WC3VXZAEVSNFDUW4Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II

### BAREMO. ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 70 PUNTOS)	AUTOBAREMO	PUNTOS
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).	X___	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	X___	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X___	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	X___	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.		
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).		

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

	<b>TOTAL APARTADO 1</b>		
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		
<b>2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>Grado de Doctor</b>		
<b>a)</b>	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos	X__	
<b>b)</b>	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos	X__	
<b>2.1.2</b>	<b>Máster Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos	X__	
<b>2.1.3</b>	Diploma <b>Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos	X__	
<b>2.2</b>	<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 9 PUNTOS)</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>PARA PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO</b>		
<b>a)</b>	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente correspondiente a la especialidad a la que se opta: 6,00 puntos	X__	
<b>b)</b>	Título de especialista obtenido mediante vía excepcional regulada en el RD.450/2005: 1,00 puntos	X__	
<b>2.2.3</b>	<b>OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES</b>		
<b>a)</b>	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.	X__	
<b>2.3</b>	<b>FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>		
	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

<b>2.3.1</b>	<b>Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria</b>		
a)	Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos	X___	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos	X___	
<b>2.3.2</b>	<b>Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria</b>		
a)	Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050	X___	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos	X___	
<b>2.3.3</b>	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.	X___	
<b>2.3.4</b>	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.	X___	
<b>2.3.5</b>	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.	X___	
<b>TOTAL APARTADO 2</b>			
<b>3</b>	<b>OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>		
<b>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año</b>			
a)	<b>Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:</b>		
a.1)	Libro completo: 1 Punto.	X___	

<b>a.2)</b>	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)	X__	
<b>b)</b>	<b>Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo</b>		
<b>b.1)</b>	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»: 0,30 puntos.	X__	
<b>b.2)</b>	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»: 0,15 puntos.	X__	
<b>c)</b>	<b>Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:</b>		
<b>c.1)</b>	De ámbito internacional: 0,20 puntos.	X__	
<b>c.2)</b>	De ámbito nacional: 0,10 puntos	X__	
<b>c.3)</b>	De ámbito regional: 0,05 puntos	X__	
<b>d)</b>	<b>Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:</b>		
<b>d.1)</b>	De ámbito internacional: 0,10 puntos.	X__	
<b>d.2)</b>	De ámbito nacional: 0,05 puntos	X__	
<b>d.3)</b>	De ámbito regional: 0,025 puntos	X__	
<b>e)</b>	<b>Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:</b>		
<b>e.1)</b>	De ámbito internacional: 0,50 puntos.	X__	
<b>e.2)</b>	De ámbito nacional: 0,30 puntos	X__	
<b>e.3)</b>	De ámbito regional: 0,15 puntos.	X__	
<b>f)</b>	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos)	X__	
<b>TOTAL APARTADO 3</b>			
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>			
<b>TOTAL BAREMO</b>			

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS Y VINCULACIÓN POR CENTROS DE DESTINO

#### CATEGORÍA: ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA:

ZONA BÁSICA DE SALUD <b>BAZA</b> <b>CENTRO USUAL DE TRABAJO</b>		
<b>BAZA</b>	Interinidad Plaza Vacante	1
ZONA BÁSICA DE SALUD <b>BENAMAUREL</b> <b>CENTRO USUAL DE TRABAJO</b>		
<b>BENAMAUREL</b>	Interinidad Plaza Vacante	1
ZONA BÁSICA DE SALUD <b>GUADIX</b> <b>CENTRO USUAL DE TRABAJO</b>		
<b>GUADIX</b>	Interinidad Plaza Vacante	1
ZONA BÁSICA DE SALUD <b>HUÉSCAR</b> <b>CENTRO USUAL DE TRABAJO</b>		
<b>HUÉSCAR</b>	Interinidad Plaza Vacante	1
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA  
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300  
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701